



381

Enel Renovable, S.R.L. (antes ENEL SOLAR, S.R.L.)  
Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office  
Plaza, Piso 3, Panamá, República de Panamá  
T +507-831-6000

Panamá, 14 de septiembre de 2022.  
ESSRL-GG-0023-2022

Honorable Ingeniero  
**Milcías Concepción**  
**Ministro de Ambiente**  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad.-

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Maximilian Winter Bassett</i>
Fecha:	28/9/2022
Hora:	1:11 P.m.

Respetado Ingeniero Concepción:

Quien suscribe, **Maximilian Winter Bassett**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-292-815, en mi calidad de Administrador Único, de la sociedad ENEL RENOVABLE, S.R.L. (antes ENEL SOLAR, S.R.L.), sociedad de responsabilidad limitada debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil bajo la Ficha 155619372, acudo a su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de presentar solicitud de cambio de nombre de la sociedad licenciataria ENEL SOLAR, S.R.L., (hoy ENEL RENOVABLE, S.R.L.), cuyas operaciones están amparadas mediante la Licencia Definitiva otorgada por esta Autoridad Reguladora, mediante la Resolución AN No. 15988 Elec del 10 de febrero de 2020, a favor de ENEL SOLAR, S.R.L. propietaria del Proyecto CHIRIQUI y cuyo Estudio de Impacto Ambiental categoría II, fue aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-235-2013 de 13 de diciembre de 2013 y sus subsecuentes modificaciones (la última a favor de ENEL SOLAR, S.R.L. mediante la Resolución DEIA-IAM-009-2020 del 17 de febrero de 2020)

**Fundamentamos nuestra solicitud de la siguiente manera:**

**Primero:** Que el día 27 de agosto de 2022 la Escritura pública No. 18, 634 del 18 de agosto de 2022, quedó debidamente inscrita en Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, por la cual se modificó en nombre de sociedad y en adelante se denomina ENEL RENOVABLE, S.R.L., continuando su existencia corporativa sujeta a las disposiciones de la Ley 4 de 2009 y a las demás regulaciones aplicables de la República de Panamá.

**Segundo:** Así las cosas, solicitamos con el respeto acostumbrado, que se realice la modificación del cambio de nombre Promotor, del Proyecto Fotovoltaico CHIRIQUI a favor de ENEL RENOVABLE, S.R.L., de conformidad a lo indicado en el Decreto Ejecutivo no. 123 del 14 de agosto de 2009, artículo 20 de la exhorta legal (párrafo segundo) y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, toda vez que la presente solicitud, es ambientalmente viable ya que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental previamente aprobado por la Resolución DIEORA-IA-235-2013 de 13 de diciembre de 2013 y sus subsecuentes modificaciones.

**Adjuntamos:**

- 1- Poder debidamente autenticado y copia autenticada del autorizado para la presentación y seguimiento de la presente Solicitud.
- 2- Solicitud de modificación de cambio de nombre de promotor debidamente notariada
- 3- Copia en digital de la modificación (2 USB)
- 4- Copia autenticada de la Escritura pública No. 18, 634 del 18 de agosto de 2022, debidamente inscrita en Registro Público de Panamá, el 27 de agosto de 2022 y constancia de la inscripción
- 5- Copia de Cédula de Maximilian Winter Bassett, en su calidad de Administrador Único de ENEL SOLAR, S.R.L, debidamente autenticada
- 6- Copia de la Resolución DEIA-IAM-009-2020 del 17 de febrero de 2020 ( a favor de ENEL SOLAR, S.R.L.)





382

- 7- Copia autenticada del Certificado de Registro Público de ENEL SOLAR, S.R.L. ( emitida antes del cambio de nombre hoy ENEL RENOVABLE,S.R.L.)
- 8- Copia autenticada del Certificado de Registro Público de ENEL RENOVABLE, S.R.L.
- 9- Paz y Salvo de Enel Solar, S.R.L. y Enel Renovable, S.R.L., debidamente emitido por la Dirección de Finanzas (tesorería) de Mi Ambiente.
- 10-Pago de conformidad a lo indicado en el Decreto 036 de junio de 2019.

En espera de su consideración y anuencia.

Atentamente,

Maximilian Winter Bassett  
Administrador Único



La Suscrita, Ela Marife Jaen Herrera, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 14 SEP 2022

Testigos

Técnicos

Licda. Ela Marife Jaen Herrera.  
Notaria Pública Duodécima





Yo, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito  
de Panamá, Primerá Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522,

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

09 SEP 2022  
Panamá.

Licda. ELA JAEN HERRERA  
Notaria Pública Duodécima



384



Yo, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en toda conforme.

Panama, 09 SEP 2022

Licda. ELA JAEN HERRERA  
Notaria Pública Duodécima



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

Chiriquí

385

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 207190

Fecha de Emisión:

09	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ENEL RENOVABLE, S.R.L.**

Representante Legal:

**MAXIMILIAN WINTER BASSETT**

**Inscrita**

Tomo

Folio

155619372

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Sadima Santo*

Jefe de la Sección de Tesorería.



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

386  
67415**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	ENEL SOLAR S.R.L. / 155619372-2-2015-DV-60	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-9-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 625.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 625.00</b>

**Observaciones**

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 2 TRANSF-1663335148

Día	Mes	Año	Hora
28	09	2022	12:36:22 PM

Firma  
Nombre del Cajero Edma Tuñon

IMP 1

307

## PODER ESPECIAL

HONORABLE MINISTRO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Quien suscribe, MAXIMILIAN WINTER BASSETT, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 8-292-815, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad ENEL RENOVABLE, S.R.L. (antes ENEL SOLAR S.R.L.), sociedad de responsabilidad limitada debidamente registrada a la Folio No. 155619372 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, acudo ante usted con el respeto acostumbrado con el fin de otorgar PODER ESPECIAL a la Licenciada **CLARISA ESTELA RODRIGUEZ CARRASQUILLA**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, con cédula de identidad personal número 8-759-1880, con oficinas en la República de Panamá, Provincia de Panamá, Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, Piso No. 3, localizable al teléfono 831-6000 y correo electrónico: clarisa.rodriguez@enel.com , para que en nombre y representación de ENEL RENOVABLE, S.R.L. (antes ENEL SOLAR, S.R.L.), gestionen ante su despacho la modificación de Cambio de nombre de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental de la sociedad ENEL SOLAR, S.A.. (hoy ENEL RENOVABLE, S.R.L.), titular del proyecto fotovoltaico CHIRQUI, producto de la enmienda al Artículo Primero del Pacto Social (Nombre) de la Sociedad ENEL SOLAR, S.R.L, mediante la Escritura Pública No. 18, 634 del 18 de agosto de 2022, la cual quedó debidamente inscrita el día 27 de agosto de 2022, y por lo tanto, a partir de la fecha citada la Sociedad se denomina: ENEL RENOVABLE, S.R.L.

La Licenciada Clarisa Rodriguez, queda expresamente facultada para recibir, delegar, desistir, sustituir, transigir, allanarse, recibir y hacer notificaciones, así como para presentar e interponer todo tipo de pruebas, recursos ordinarios y extraordinarios, acciones, demandas, incidentes y excepciones que sean conducentes con los fines del presente Poder.

Panamá, a fecha de su presentación.

**MAXIMILIAN WINTER BASSETT**

Cédula No. 8-292-815

La Suscrita, Ela Marife Jaen Herrera, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO:**

Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

12 SEP 2022

Panamá

Testigos

Testigos

Licda. Ela Marife Jaen Herrera,  
Notaria Pública Duodécima



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

Chiriquí

385

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 207184

Fecha de Emisión:

09	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ENEL SOLAR, S.R.L.**

Representante Legal:

**MAXIMILIAN WINTER BASSETT**

Inscrita

Tomo

Folio

 155619372

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Rodolfo Santos  
Jefe de la Sección de Tesorería.





334367/2022 (0)

0011012022 12:03:43 p.m.

Anuario Fúnebre de Panamá



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PROVINCIA DE PANAMÁ

## DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Norma Marlenis Velasco C.*  
**ARIA PÚBLICA DUODÉCIMA**

TELS.: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

18,634

18

agosto

22

## **ESCRITURA N°**

DE \_\_\_\_\_

DE

-DE20

44

## **POR LA CUAL:**

## HORARIO:

Lunes a Viernes  
8:00 am a 5:00 pm

Sábados  
am a 12:00 pm

**se protocoliza ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE ENEL SOLAR, S.R.L --**



PA.

B/. 8.00

DE PANAMÁ

390

## NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

2 CUATRO ----- (18,634) -----

3 Por la cual se protocoliza ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
4 ENEL SOLAR, S.R.L -----

5 ----- Panamá, 18 de Agosto de 2022 -----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cábecera del Circuito Notarial del mismo  
7 nombre, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), ante mí,  
8 **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de  
9 Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta- trescientos  
10 treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **JESSE ANN DUARTE CHANG**,  
11 mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Ocho – setecientos  
12 veintiocho- seiscientos noventa y siete (8-728-697) quien en su calidad de Secretaria me  
13 presento para su protocolización y al efecto protocolizo **ACTA DE ASAMBLEA**  
14 **EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ENEL SOLAR, S.R.L.** --- Queda hecha la  
15 protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----16 ADVERTI al compareciente que copia de ésta escritura debe registrarse; leída como le fue la  
17 misma en presencia de los testigos instrumentales **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, con  
18 cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-  
19 486-607) y **SIMION RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal número nueve- ciento  
20 setenta y cuatro- doscientos (9-174-200) ambos mayores de edad, panameños y vecinos de la  
21 Ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para los cargos, la encontró conforme,  
22 le impartió su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-----23 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y  
24 CUATRO ----- (18,634) -----25 (Fdos.) **JESSE ANN DUARTE CHANG** --- Alexis Guerrel Rodriguez --- Simion Rodriguez--  
26 **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima.-----27 **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ENEL SOLAR, S.R.L.**---28 En la Ciudad de Panamá, el día 17 de agosto de 2022, a las 9:00 a.m., se celebró una sesión de  
29 la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Socios de **ENEL SOLAR, S.R.L** ( la Sociedad),  
30 sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Público al Folio 155619372, de la

1 Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día 15 de diciembre de 2015.----

2 La reunión fue presidida por el señor MAXIMILIAN WINTER BASSETT y actuó como  
 3 secretaria la señora JESSE ANN DUARTE CHANG, ambos titulares de dichos cargos, quienes  
 4 además son los Administradores de la Sociedad. ---- A solicitud del Presidente, la Secretaria  
 5 comprobó que en dicha reunión se encontraban debidamente representadas y en comunicación  
 6 telefónica directa, las 101 cuotas de participación de la Sociedad, lo que equivale al 100% de las  
 7 cuotas de participación social emitidas y en circulación, los cuales renunciaron a la previa  
 8 convocatoria de la misma. ---- Habiéndose verificado el quorum, el Presidente declaró abierta la  
 9 sesión e informó que el motivo de la misma era considerar lo siguiente: -----

- 10 1. La enmienda del Artículo Primero (nombre) del Pacto Social de la Sociedad; -----
- 11 2. La Enmienda al Articulo 12 (Socios) del Pacto Social. -----
- 12 3. Autorizar a la Licenciada Jesse Ann Duarte Chang, en su calidad de Secretaria de la Sociedad,  
   certifique las resoluciones aprobadas en esta reunión; comparezca ante Notario Público a fin de  
   protocolizar e inscribir en el Registro Público de Panamá, la presente acta; y emita todos los  
   documentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar el cambio de socio. -----

16 El Presidente de la reunión sometió a la consideración de los presentes los temas propuestos, los  
 17 cuales luego de discutidos, llevaron a la siguiente conclusión unánimemente aprobada,  
 18 adoptándose la siguiente resolución: ----- **RESUELVE:**-----

19 **PRIMERO:** APROBAR, como en efecto se aprueba, la enmienda del Artículo Primero  
 20 (nombre) del Pacto Social de la Sociedad, para que a partir de esta fecha lea como sigue:-----

21 **“ARTÍCULO PRIMERO: (Nombre). El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada  
 22 es ENEL RENOVABLE, S.R.L.** -----

23 **SEGUNDO:** Aprobar como en efecto se aprueba, que el Articulo 12 (SOCIOS) del pacto social de  
 24 la Sociedad, en adelante se leerá como sigue: -----

25 **“ARTÍCULO 12. (SOCIOS) La sociedad tendrá los socios que se designan a continuación: --**

26 **a) ENEL PANAMÁ CAM, S.R.L., con domicilio en el Corregimiento de Bella Vista, Avenida  
 27 Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, Piso No. 3, Ciudad de Panamá, República de  
 28 Panamá, quien posee CIEN (100) cuotas de participación. -----**

29 **b) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., con domicilio en Carrera 11 No. 82 - 76 Piso 8, Bogotá,  
 30 Colombia, quien posee UNA (1) cuota de participación. -----**



## NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 **TERCERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza, que la Licenciada Jesse Ann Duarte Chang, en  
2 su calidad de Secretaria de la Sociedad, certifique las resoluciones aprobadas en esta reunión;  
3 comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir en el Registro Público de Panamá,  
4 la presente Acta; y emita todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para  
5 perfeccionar el cambio de socio.

6 No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la reunión siendo las diez de la mañana  
7 (10:00 a.m.), del día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

8 (FDOS.) **MAXIMILIAN WINTER BASSETT --- JESSE ANN DUARTE CHANG**

9 -----Presidente-----Secretaria-----

10 (Fdos.) Licda. Jesse Ann Duarte Chang - La Licda. Jesse Ann Duarte Chang, abogada en ejercicio,  
11 portadora de la cédula de identidad personal No.8-728-697, e idoneidad profesional No. 7091,  
12 queda facultada para confeccionar y refrendar la presente acta.

13 ----- DECLARACIÓN JURADA: -----

14 Yo, **JESSE ANN DUARTE CHANG**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la  
15 cédula de identidad personal No. 8-728-697 e idoneidad No. 7091, abogada en ejercicio,  
16 domiciliada en el Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Avenida  
17 Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, tercer piso, declaro en mi calidad de agente  
18 residente de la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada  
19 debidamente inscrita bajo el Folio 155619372 de la Sección Mercantil del Registro Público de  
20 Panamá, desde el día de hoy **17 de agosto de 2022**, y que hago constar que mantengo los  
21 registros contables y documentación de respaldo de la sociedad de acuerdo con lo establecido  
22 para dar cumplimiento a la Ley 52 de 2016 y sus enmiendas. (Ley 254 de noviembre de 2021)--

23 **CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO**  
24 **EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE**  
25 **AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**



*NM*  
Cicda. Norma Marlenis Velasco

Notaria Pública Duodécima

# Registro Público de Panamá

319

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA: 2022.08.27 09:09:42 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 334367/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 19/08/2022 A LAS 12:03 P. M.

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

ENEL SOLAR, S.R.L.

ENEL SOLAR, S.R.L.

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 18634

AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12

FECHA: 18/08/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 2276099

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 19/08/2022

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155619372 ASIENTO Nº 25 CAMBIO DE NOMBRE DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: SÁBADO, 27 DE AGOSTO DE 2022 (9:09 A. M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155619372 ASIENTO Nº 26 CAMBIO DE SOCIOS

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: SÁBADO, 27 DE AGOSTO DE 2022 (9:09 A. M.)

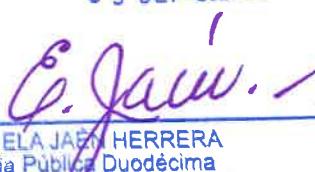
Yo, ELA JAÉN HERRERA, Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula de Identidad No. 7-95-522

### CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

09 SEP 2022



Licda. ELA JAÉN HERRERA  
Notaria Pública Duodécima



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30AE7BBD-03DE-45F9-82C1-FECA1D7B956D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

# Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA: 2022.08.27 09:09:42 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



394

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 334367/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 19/08/2022 A LAS 12:03 P. M.

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

ENEL SOLAR, S.R.L.

ENEL SOLAR, S.R.L.

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 18634

AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12

FECHA: 18/08/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 2276099

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 19/08/2022

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155619372 ASIENTO Nº 25 CAMBIO DE NOMBRE DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: SÁBADO, 27 DE AGOSTO DE 2022 (9:09 A. M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155619372 ASIENTO Nº 26 CAMBIO DE SOCIOS

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: SÁBADO, 27 DE AGOSTO DE 2022 (9:09 A. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30AE7BBD-03DE-45F9-82C1-FECA1D7B956D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS

## AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

### Aviso de Operación N°

155619372-2-2015-2017-543620

Maximilian Winter Bassett

Capital Invertido

B/.10,000.00

### Expedido a favor de

ENEL RENOVABLE S.R.L.

155619372-2-2015 DV60

### GENERADORA FOTOVOLTAICA CHIRIQUI

Yo, Maximilian Winter Bassett, con cédula de identidad personal 8-292-815 , con domicilio en Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, Piso No. 3, calidad de representante legal de ENEL RENOVABLE S.R.L., con fecha de constitución 15-12-2015, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización Bella Vista, Teléfonos 8316000, Calle Avenida Aquilino de la Guardia , Edificio , PH Marbella Office Plaza Departamento Piso No. 3 .

#### Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado GENERADORA FOTOVOLTAICA CHIRIQUI, está ubicado en la Provincia de CHIRIQUÍ, Distrito de SAN LORENZO, Corregimiento de SAN JUAN, Calle PUEBLITO, INTERAMERICANA 10781, casa: 1, Urbanización SAN JUAN ,Inicio de operaciones: 01-05-2017

#### Se dedicará a las actividades de:

(3510)-Generación de energía eléctrica, (66212)-Ventas de vehículos especializados, (4669)-Venta al por mayor de paneles solares y equipos fotovoltaicos, (47740)-Venta al por menor y mantenimientos de paneles solares y equipos fotovoltaicos.

**Cláusula de Responsabilidad:** En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.  
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Clarsa Estela Rodriguez Carrasquilla  
C.I.P. 8-759-1880  
Firma del Declarante (Tramitador)

Maximilian Winter Bassett  
C.I.P. 8-292-815  
Firma del Representante Legal de la Sociedad

394

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM-009 - 2020**  
De 17 de julio de 2020

Que aprueba la solicitud de modificación de cambio de nombre de la sociedad, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-235-2013, de 13 de diciembre de 2013.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, presentado por la empresa **ENEL FORTUNA, S.A.**, el cual consiste en la instalación de una planta fotovoltaica, compuesta por 66,768 módulos fotovoltaicos, con una potencia de 135 Wp cada uno, inversores de corriente, entre otros equipos, para obtener una potencia instalada de aproximadamente 9MW y una producción de energía aproximada de 12.6 GWh, para ser conectada a la red nacional, a través de una línea de conexión, desde el proyecto hacia la misma que se encuentra a 2.5 kilómetros del área del proyecto; sobre un área de 23 ha + 3, 216 m<sup>2</sup> + 24 dc<sup>2</sup>, pertenecientes a la Finca 1460, Folio 200, Tomo 64R (fs.195-199);

Que mediante Resolución No. **DIEORA-IAM-010-2015**, de 9 de junio de 2015, se aprobó modificación de cambio de promotor, del proyecto categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ** de la sociedad **ENEL FORTUNA, S.A.**, hacia la sociedad **ENEL GREEN POWER PANAMÁ, S.A.** (fs.240-243);

Que mediante Resolución **DIEORA-IAM-050-2017**, de 13 de diciembre de 2017, se aprobó modificación de cambio de promotor, del proyecto categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**” de la sociedad **ENEL GREEN POWER PANAMÁ, S.A.**, hacia la sociedad **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.A.** (fs.309-312);

Que el día 20 de enero de 2020, la sociedad **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.A.**, ahora **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.R.L.**, a través de su Representante Legal, **MAXIMILIAM WINTER BASSETT**, presentó la solicitud de cambio de nombre de la sociedad al EsIA, Categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, hacia la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, quien absorbe y subsiste en la fusión, Generadora Fotovoltaica, S.R.L. (fs. 313-314);

Que mediante Escritura No. 12, 269 de 18 de octubre de 2019, se protocoliza Acta de reunión extraordinaria de asamblea de accionistas de la sociedad **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.A.**, que se trasforma en sociedad de responsabilidad limitada (foja 343 a la 348 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Escritura No. 15, 608 de 25 de noviembre de 2019, se protocoliza convenio de fusión por absorción, celebrado el 22 de noviembre de 2019, entre LLANO SANCHEZ SOLAR POWER TRES, S.R.L., LLANO SANCHEZ SOLAR POWER CUATRO, S.R.L., GENERADORA SOLAR CALDERA, S.R.L., GENERADORA ESTRELLA SOLAR, S.R.L., SOL REAL ISTMO, S.R.L. que serán las sociedades absorbidas y GENERADORA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ, S.R.L., que será la sociedad absorbente (fs.349-358);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **MAXIMILIAM WINTER BASSETT**, portador del documento de identidad personal No. 8-292-815, es el Representante Legal de la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de nombre de la sociedad de dicho Estudio categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, es procedente;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II presentada, correspondiente al proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado 27 de enero de 2020, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-235-2013 de 13 de diciembre de 2013 (fs.370-371);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** la solicitud de cambio de nombre de la sociedad, categoría II, correspondiente al proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013.

**Artículo 2. RECONOCER** en consecuencia a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, como promotor del EsIA, categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, que como promotor del estudio denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ** será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 4: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**.

**ARTÍCULO 5: NOTIFICAR** del contenido de la presente resolución a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**

**ARTÍCULO 6: ADVERTIR** a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diciembre (17) días, del mes de febrero,  
del año 2020.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
 Ministro de Ambiente



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**  
 Hoy 21 de febrero de 2020  
 siendo las 2:50 de la tarde  
 notifíquese por escrito a Clarisa Estela Rodríguez Canasay de la presente  
 documentación Retirado por  
Clarisa Estela Rodríguez Canasay Retirado por  
Retirado por  
E-8-105925

Ministerio de Ambiente  
 Resolución No. DEIA-IAM- 009 -2020  
 Fecha: 17/02/2020  
 Página 3 de 3



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.09.07 09:18:06 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

364553/2022 (0) DE FECHA 09/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

ENEL RENOVABLE,S.R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155619372 DESDE EL MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

ENEL PANAMA CAM, S.R.L.  
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: MAXIMILIAN WINTER BASSETT

SECRETARIO: JESSE ANN DUARTE CHANG

TESORERO: JORGE CALDERON

ADMINISTRADOR: MAXIMILIAN WINTER BASSETT

ADMINISTRADOR: JESSE ANN DUARTE CHANG (ADMINISTRADOR SUPLENTE)

AGENTE RESIDENTE: JESSE ANN DUARTE CHANG

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES MAXIMILIAN WINTER BASSET

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,100.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (USD 10,100.00), MONEDAS DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA COMO EN LA REPUBLICA DE PANAMA, DIVIDIDO EN CIENTO UN (101) CUOTAS DE PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (USD 100.00) CADA UNA, LAS CUALES HAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE BRUNO RIGA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL Y ADMINISTRACION

SE OTORG A PODER A FAVOR DE MAXIMILIAN WINTER BASSET SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PUBLICA 12269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 SIENDO SUS FACULTADES PODER ADMINISTRACION

SE OTORG A PODER A FAVOR DE JORGE CALDERON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 5,674 DE 7 DE MARZO DE 2020, DE LA NOTARIA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE JESSE ANN DUARTE CHANG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL Y DE DISPOSICIONES



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FF12CD20-2D09-4723-B975-71D670332A41

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá - (507)501-6000

1/2



## Registro Público de Panamá

GEO

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ELIETH MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE ADRIAN LEZCANO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1255 DE 19 DE ENERO DE 2022 DE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**  
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:59 A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403680327**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FF12CD20-2D09-4723-B975-71D670332A41

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.06.29 14:53:40 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

AOL

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

259340/2022 (0) DE FECHA 29/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

ENEL SOLAR, S.R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155619372 DESDE EL MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

ENELGREEN POWER PANAMA, S.R.L.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ILVIS KENNION ÁVILA

SUSCRITOR: IVÁN ALEXIS ITURRALDE MORENO

ADMINISTRADOR: MAXIMILIAN WINTER BASSETT

ADMINISTRADOR: JESSE ANN DUARTE CHANG (ADMINISTRADOR SUPLENTE)

PRESIDENTE: MAXIMILIAN WINTER BASSETT

SECRETARIO: JESSE ANN DUARTE CHANG

TESORERO: JORGE CALDERON

AGENTE RESIDENTE: JESSE ANN DUARTE CHANG

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES MAXIMILIAN WINTER BASSET

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,100.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO SERÁ DE DIEZ MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (USD 10,100.00), MONEDAS DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DIVIDIDO EN CIENTO UN (101) CUOTAS DE PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (USD 100.00) CADA UNA, LAS CUALES HAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE BRUNO RIGA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL Y ADMINISTRACION

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MAXIMILIAN WINTER BASSET SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA 12269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 SIENDO SUS FACULTADES PODER ADMINISTRACION

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JORGE CALDERON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 5,674 DE 7 DE MARZO DE 2020, DE LA NOTARIA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JESSE ANN DUARTE CHANG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5C3A3D24-6CC6-4854-ADF3-4EB8A0970E65

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



## Registro Público de Panamá

APD

PUBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA  
SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL Y DE DISPOSICIONES

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ELIETH MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO  
SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE ADRIAN LEZCANO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA  
NO. 1255 DE 19 DE ENERO DE 2022 DE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO  
SUS FACULTADES PODER GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 2:27  
P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403570155**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 5C3A3D24-6CC6-4854-ADF3-4EB8A0970E65  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2

**C**  
PODER ESPECIAL

**HONORABLE MINISTRO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

Quien suscribe, MAXIMILIAN WINTER BASSETT, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 8-292-815, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad ENEL RENOVABLE, S.R.L. (antes ENEL SOLAR S.R.L.), sociedad de responsabilidad limitada debidamente registrada a la Folio No. 155619372 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, acudo ante usted con el respeto acostumbrado con el fin de otorgar PODER ESPECIAL a la Licenciada CLARISA ESTELA RODRIGUEZ CARRASQUILLA, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, con cédula de identidad personal número 8-759-1880, con oficinas en la República de Panamá, Provincia de Panamá, Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, Piso No. 3, localizable al teléfono 831-6000 y correo electrónico: clarisa.rodriguez@enel.com , para que en nombre y representación de ENEL RENOVABLE, S.R.L. (antes ENEL SOLAR, S.R.L.), gestionen ante su despacho la modificación de Cambio de nombre de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental de la sociedad ENEL SOLAR, S.A. (hoy ENEL RENOVABLE, S.R.L.), titular del proyecto fotovoltaico CHIRIQUI, producto de la enmienda al Artículo Primero del Pacto Social (Nombre) de la Sociedad ENEL SOLAR, S.R.L, mediante la Escritura Pública No. 18, 634 del 18 de agosto de 2022, la cual quedó debidamente inscrita el dia 27 de agosto de 2022, y por lo tanto, a partir de la fecha citada la Sociedad se denomina: ENEL RENOVABLE, S.R.L.

La Licenciada Clarisa Rodriguez, queda expresamente facultada para recibir, delegar, desistir, sustituir, transigir, allanarse, recabar y hacer notificaciones, así como para presentar e interponer todo tipo de pruebas, recursos ordinarios y extraordinarios, acciones, demandas, incidentes y excepciones que sean conducentes con los fines del presente Poder.

Panamá, a fecha de su presentación.

  
**MAXIMILIAN WINTER BASSETT**  
 Cédula No. 8-292-815



La Suscrita, Ela Marife Jaen Herrera, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de Identidad No. 7-86-522.

**CERTIFICO:**

Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

12 SEP 2022  
 Panamá

\* Testigos

Testigos

E. Jaen,  
 Licda. Ela Marife Jaen Herrera,  
 Notaria Pública Duodécima



404

Enel Renovable, S.R.L. (antes ENEL SOLAR, S.R.L.)  
Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office  
Plaza, Piso 3, Panamá, República de Panamá  
T +507-831-6000

Panamá, 14 de septiembre de 2022.  
ESSRL-GG-0023-2022

Honorable Ingeniero  
**Milcides Concepción**  
**Ministro de Ambiente**  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad.-

**Respetado Ingeniero Concepción:**

Quien suscribe, **Maximilian Winter Bassett**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-292-815, en mi calidad de Administrador Único, de la sociedad ENEL RENOVABLE, S.R.L. (antes ENEL SOLAR, S.R.L.), sociedad de responsabilidad limitada debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil bajo la Ficha 155619372, acudo a su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de presentar solicitud de cambio de nombre de la sociedad licenciataria ENEL SOLAR, S.R.L., (hoy ENEL RENOVABLE, S.R.L.), cuyas operaciones están amparadas mediante la Licencia Definitiva otorgada por esta Autoridad Reguladora, mediante la Resolución AN No. 15988 Elec del 10 de febrero de 2020, a favor de ENEL SOLAR, S.R.L. propietaria del Proyecto CHIRQUI y cuyo Estudio de Impacto Ambiental categoría II, fue aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-235-2013 de 13 de diciembre de 2013 y sus subsecuentes modificaciones (la última a favor de ENEL SOLAR, S.R.L. mediante la Resolución DEIA-IAM-009-2020 del 17 de febrero de 2020)

**Fundamentamos nuestra solicitud de la siguiente manera:**

**Primero:** Que el día 27 de agosto de 2022 la Escritura pública No. 18, 634 del 18 de agosto de 2022, quedó debidamente inscrita en Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, por la cual se modificó en nombre de sociedad y en adelante se denomina ENEL RENOVABLE, S.R.L., continuando su existencia corporativa sujeta a las disposiciones de la Ley 4 de 2009 y a las demás regulaciones aplicables de la República de Panamá.

**Segundo:** Así las cosas, solicitamos con el respeto acostumbrado, que se realice **la modificación del cambio de nombre Promotor, del Proyecto Fotovoltaico CHIRQUI a favor de ENEL RENOVABLE, S.R.L.**, de conformidad a lo indicado en el Decreto Ejecutivo no. 123 del 14 de agosto de 2009, artículo 20 de la exenta legal (párrafo segundo) y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, toda vez que la presente solicitud, es ambientalmente viable ya que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental previamente aprobado por la Resolución DIEORA-IA-235-2013 de 13 de diciembre de 2013 y sus subsecuentes modificaciones.

**Adjuntamos:**

- 1- Poder debidamente autenticado y copia autenticada del autorizado para la presentación y seguimiento de la presente Solicitud.
- 2- Solicitud de modificación de cambio de nombre de promotor debidamente notariada
- 3- Copia en digital de la modificación (2 USB)
- 4- Copia autenticada de la Escritura pública No. 18, 634 del 18 de agosto de 2022, debidamente inscrita en Registro Público de Panamá, el 27 de agosto de 2022 y constancia de la inscripción
- 5- Copia de Cédula de Maximilian Winter Bassett, en su calidad de Administrador Único de ENEL SOLAR, S.R.L, debidamente autenticada
- 6- Copia de la Resolución DEIA-IAM-009-2020 del 17 de febrero de 2020 ( a favor de ENEL SOLAR, S.R.L.)



40

- 7- Copia autenticada del Certificado de Registro Público de ENEL SOLAR, S.R.L. ( emitida antes del cambio de nombre hoy ENEL RENOVABLE,S.R.L.)
- 8- Copia autenticada del Certificado de Registro Público de ENEL RENOVABLE, S.R.L.
- 9- Paz y Salvo de Enel Solar, S.R.L. y Enel Renovable, S.R.L., debidamente emitido por la Dirección de Finanzas (tesorería) de Mi Ambiente.
- 10- Pago de conformidad a lo indicado en el Decreto 036 de junio de 2019.

En espera de su consideración y anuencia.

Atentamente,

Maximilian Winter Bassett  
Administrador Único

La Suscrita, Ela Marife Jaen Herrera, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO:**

Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 14 SEP 2022

Testigos

Testigos

Licda. Ela Marife Jaen Herrera.  
Notaria Pública Duodécima





Marcus Koogue

A circular library stamp with the text "STATE LIBRARY OF NEW SOUTH WALES" around the top edge and "SYDNEY" at the bottom.

卷之三

334367/2022 (0)

二〇〇二年十二月三日 晴

Instituto Ecuadorean de Panamá



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PROVINCIA DE PANAMÁ

## **DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

*Norma Marlenis Velasco C.*  
ARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELS.: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

18,634

18

agnosto

22

## **ESCRITURA N°**

DE

DE

DE 20

22

## **POR LA CUAL:**

**HORARIO:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 5:00 pm

Sábados  
9: n a 12:00 pm

**se protocoliza ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE ENEL SOLAR, S.R.L --**

## NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y  
2 CUATRO ----- (18,634) -----

3 Por la cual se protocoliza ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
4 ENEL SOLAR, S.R.L -----

5 ----- Panamá, 18 de Agosto de 2022 -----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
7 nombre, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), ante mí,  
8 **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de  
9 Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta- trescientos  
10 treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **JESSE ANN DUARTE CHANG**,  
11 mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Ocho – setecientos  
12 veintiocho- seiscientos noventa y siete (8-728-697) quien en su calidad de Secretaria me  
13 presento para su protocolización y al efecto protocolizo **ACTA DE ASAMBLEA**  
14 **EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ENEL SOLAR, S.R.L.** --- Queda hecha la  
15 protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

16 ADVERTI al compareciente que copia de ésta escritura debe registrarse; leída como le fue la  
17 misma en presencia de los testigos instrumentales **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, con  
18 cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-  
19 486-607) y **SIMION RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal número nueve- ciento  
20 setenta y cuatro- doscientos (9-174-200) ambos mayores de edad, panameños y vecinos de la  
21 Ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para los cargos, la encontró conforme,  
22 le impartió su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-----

23 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y  
24 CUATRO ----- (18,634) -----

25 (Fdos.) **JESSE ANN DUARTE CHANG** --- Alexis Guerrel Rodriguez --- Simion Rodriguez--  
26 **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima.-----

27 **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ENEL SOLAR, S.R.L.**---

28 En la Ciudad de Panamá, el día 17 de agosto de 2022, a las 9:00 a.m., se celebró una sesión de  
29 la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Socios de **ENEL SOLAR, S.R.L** ( la Sociedad),  
30 sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Público al Folio 155619372, de la



1 Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día 15 de diciembre de 2015.----

2 La reunión fue presidida por el señor MAXIMILIAN WINTER BASSETT y actuó como  
3 secretaria la señora JESSE ANN DUARTE CHANG, ambos titulares de dichos cargos, quienes  
4 además son los Administradores de la Sociedad. ---- A solicitud del Presidente, la Secretaria  
5 comprobó que en dicha reunión se encontraban debidamente representadas y en comunicación  
6 telefónica directa, las 101 cuotas de participación de la Sociedad, lo que equivale al 100% de las  
7 cuotas de participación social emitidas y en circulación, los cuales renunciaron a la previa  
8 convocatoria de la misma. ---- Habiéndose verificado el quorum, el Presidente declaró abierta la  
9 sesión e informó que el motivo de la misma era considerar lo siguiente: -----

10 1. La enmienda del Artículo Primero (nombre) del Pacto Social de la Sociedad; -----

11 2. La Enmienda al Artículo 12 (Socios) del Pacto Social. -----

12 3. Autorizar a la Licenciada Jesse Ann Duarte Chang, en su calidad de Secretaria de la Sociedad,  
13 certifique las resoluciones aprobadas en esta reunión; comparezca ante Notario Público a fin de  
14 protocolizar e inscribir en el Registro Público de Panamá, la presente acta; y emita todos los  
15 documentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar el cambio de socio. -----

16 El Presidente de la reunión sometió a la consideración de los presentes los temas propuestos, los  
17 cuales luego de discutidos, llevaron a la siguiente conclusión unánimemente aprobada,  
18 adoptándose la siguiente resolución: ----- **RESUELVE:**-----

19 **PRIMERO:** APROBAR, como en efecto se aprueba, la enmienda del Artículo Primero  
20 (nombre) del Pacto Social de la Sociedad, para que a partir de esta fecha sea como sigue:-----

21 **“ARTÍCULO PRIMERO: (Nombre). El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada  
22 es ENEL RENOVABLE, S.R.L.”** -----

23 **SEGUNDO:** Aprobar como en efecto se aprueba, que el Artículo 12 (SOCIOS) del pacto social de  
24 la Sociedad, en adelante se leerá como sigue: -----

25 **“ARTÍCULO 12. (SOCIOS) La sociedad tendrá los socios que se designan a continuación: --**

26 **a) ENEL PANAMÁ CAM, S.R.L., con domicilio en el Corregimiento de Bella Vista, Avenida  
27 Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, Piso No. 3, Ciudad de Panamá, República de  
28 Panamá, quien posee CIEN (100) cuotas de participación. -----**

29 **b) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., con domicilio en Carrera 11 No. 82 - 76 Piso 8, Bogotá,  
30 Colombia, quien posee UNA (1) cuota de participación. -----**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

PAPEL NOTARIAL



PANAMA

B. 8.00



**NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

1 **TERCERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza, que la Licenciada Jesse Ann Duarte Chang, en  
2 su calidad de Secretaria de la Sociedad, certifique las resoluciones aprobadas en esta reunión;  
3 comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir en el Registro Público de Panamá,  
4 la presente Acta; y emita todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para  
5 perfeccionar el cambio de socio.

6 No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la reunión siendo las diez de la mañana  
7 (10:00 a.m.), del día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

8 (FDOS.) **MAXIMILIAN WINTER BASSETT — JESSE ANN DUARTE CHANG**

9 -----Presidente-----

Secretaria -----

10 (Fdos.) Licda. Jesse Ann Duarte Chang - La Licda. Jesse Ann Duarte Chang, abogada en ejercicio,  
11 portadora de la cédula de identidad personal No.8-728-697, e idoneidad profesional No. 7091,  
12 queda facultada para confeccionar y refrendar la presente acta.

13 ----- DECLARACIÓN JURADA: -----

14 Yo, **JESSE ANN DUARTE CHANG**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la  
15 cédula de identidad personal No. 8-728-697 e idoneidad No. 7091, abogada en ejercicio,  
16 domiciliada en el Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Avenida  
17 Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, tercer piso, declaro en mi calidad de agente  
18 residente de la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada  
19 debidamente inscrita bajo el Folio 155619372 de la Sección Mercantil del Registro Público de  
20 Panamá, desde el día de hoy **17 de agosto de 2022**, y que hago constar que mantengo los  
21 registros contables y documentación de respaldo de la sociedad de acuerdo con lo establecido  
22 para dar cumplimiento a la Ley 52 de 2016 y sus enmiendas. (Ley 254 de noviembre de 2021)--

23 **CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO**  
24 **EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE**  
25 **AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**



*NM*  
Cicda. Norma Marlenis Velasco

Notaria Pública Duodécima



# Registro Público de Panamá

A10

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA  
FECHA: 2022.08.27 09:09:42 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 334367/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 19/08/2022 A LAS 12:03 P. M.



### DUEÑO DEL DOCUMENTO

ENEL SOLAR, S.R.L.  
ENEL SOLAR, S.R.L.

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 18634

AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12

FECHA: 18/08/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 2276099

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 19/08/2022

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155619372 ASIENTO Nº 25 CAMBIO DE NOMBRE DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: SÁBADO, 27 DE AGOSTO DE 2022 (9:09 A. M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155619372 ASIENTO Nº 26 CAMBIO DE SOCIOS

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: SÁBADO, 27 DE AGOSTO DE 2022 (9:09 A. M.)

Yo, ELA JAÉN HERRERA, Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula de Identidad No. 7-95-522

### CERTIFICO:

Que he cotejado desatentamente y minuciosamente esta copia  
fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro  
Público y la he encontrado en todo conforme.

09 SEP 2022

Panamá,

Licda. ELA JAÉN HERRERA

Notaria Pública Duodécima



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 30AE7BBB-03DE-45F9-82C1-FECA1D7B956D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS

# AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

## Aviso de Operación N°

155619372-2-2015-2017-543620

Maximilian Winter Bassett

Capital Invertido

B/.10,000.00

## Expedido a favor de

ENEL RENOVABLE S.R.L.

155619372-2-2015 DV60

### GENERADORA FOTOVOLTAICA CHIRIQUI

Yo, Maximilian Winter Bassett, con cédula de identidad personal 8-292-815 , con domicilio en Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, Piso No. 3, calidad de representante legal de ENEL RENOVABLE S.R.L., con fecha de constitución 15-12-2015, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización Bella Vista, Teléfonos 8316000, Calle Avenida Aquilino de la Guardia , Edificio , PH Marbella Office Plaza Departamento Piso No. 3 .

#### Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado GENERADORA FOTOVOLTAICA CHIRIQUI, está ubicado en la Provincia de CHIRIQUÍ, Distrito de SAN LORENZO, Corregimiento de SAN JUAN, Calle PUEBLITO, INTERAMERICANA 10781, casa: 1, Urbanización SAN JUAN ,Inicio de operaciones: 01-05-2017

#### Se dedicará a las actividades de:

(3510)-Generación de energía eléctrica, (66212)-Ventas de vehículos especializados, (4669)-Venta al por mayor de paneles solares y equipos fotovoltaicos, (47740)-Venta al por menor y mantenimientos de paneles solares y equipos fotovoltaicos.

**Cláusula de Responsabilidad:** En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.  
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Clarisa Estela Rodriguez Carrasquilla  
C.I.P. 8-759-1880  
Firma del Declarante (Tramitador)

Maximilian Winter Bassett  
C.I.P. 8-292-815  
Firma del Representante Legal de la Sociedad



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.09.07 09:18:06 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

364553/2022 (0) DE FECHA 09/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

ENEL RENOVABLE,S.R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155619372 DESDE EL MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

ENEL PANAMA CAM, S.R.L.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: MAXIMILIAN WINTER BASSETT

SECRETARIO: JESSE ANN DUARTE CHANG

TESORERO: JORGE CALDERON

ADMINISTRADOR: MAXIMILIAN WINTER BASSETT

ADMINISTRADOR: JESSE ANN DUARTE CHANG (ADMINISTRADOR SUPLENTE)

AGENTE RESIDENTE: JESSE ANN DUARTE CHANG



- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES MAXIMILIAN WINTER BASSET

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,100.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO SERÁ DE DIEZ MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (USD 10,100.00), MONEDAS DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DIVIDIDO EN CIENTO UN (101) CUOTAS DE PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (USD 100.00) CADA UNA, LAS CUALES HAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE BRUNO RIGA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MAXIMILIAN WINTER BASSET SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA 12269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 SIENDO SUS FACULTADES PODER ADMINISTRACIÓN

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JORGE CALDERON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 5,674 DE 7 DE MARZO DE 2020, DE LA NOTARIA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JESSE ANN DUARTE CHANG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL Y DE DISPOSICIONES



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FF12CD20-2D09-4723-B975-71D670332A41  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá - (507)501-6000

1/2



414

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.06.29 14:53:40 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD *Motivación de Hacienda*  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

259340/2022 (0) DE FECHA 29/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

ENEL SOLAR, S.R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155619372 DESDE EL MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

ENELGREEN POWER PANAMA, S.R.L.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ILVIS KENNION ÁVILA

SUSCRITOR: IVÁN ALEXIS ITURRALDE MORENO

ADMINISTRADOR: MAXIMILIAN WINTER BASSETT

ADMINISTRADOR: JESSE ANN DUARTE CHANG (ADMINISTRADOR SUPLENTE)

PRESIDENTE: MAXIMILIAN WINTER BASSETT

SECRETARIO: JESSE ANN DUARTE CHANG

TESORERO: JORGE CALDERON

AGENTE RESIDENTE: JESSE ANN DUARTE CHANG

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES MAXIMILIAN WINTER BASSET

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,100.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO SERÁ DE DIEZ MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (USD 10,100.00), MONEDAS DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DIVIDIDO EN CIENTO UN (101) CUOTAS DE PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (USD 100.00) CADA UNA, LAS CUALES HAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE BRUNO RIGA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MAXIMILIAN WINTER BASSET SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA 12269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 SIENDO SUS FACULTADES PODER ADMINISTRACIÓN

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JORGE CALDERON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 5,674 DE 7 DE MARZO DE 2020, DE LA NOTARIA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JESSE ANN DUARTE CHANG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5C3A3D24-6CC6-4854-ADF3-4EB8A0970E65  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

AIS

PUBLICA NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA  
SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL Y DE DISPOSICIONES

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ELIETH MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 12,269 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO  
SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE ADRIAN LEZCANO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA  
NO. 1255 DE 19 DE ENERO DE 2022 DE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO  
SUS FACULTADES PODER GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE JUNIO DE 2022A LAS 2:27  
P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403570155



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 5C3A3D24-6CC6-4854-ADF3-4EB8A0970E65  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 009 - 2020  
De 17 de Julio de 2020

Que aprueba la solicitud de modificación de cambio de nombre de la sociedad, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, presentado por la empresa **ENEL FORTUNA, S.A.**, el cual consiste en la instalación de una planta fotovoltaica, compuesta por 66,768 módulos fotovoltaicos, con una potencia de 135 Wp cada uno, inversores de corriente, entre otros equipos, para obtener una potencia instalada de aproximadamente 9MW y una producción de energía aproximada de 12.6 GWh, para ser conectada a la red nacional, a través de una línea de conexión, desde el proyecto hacia la misma que se encuentra a 2.5 kilómetros del área del proyecto; sobre un área de 23 ha + 3, 216 m<sup>2</sup> + 24 dc<sup>2</sup>, pertenecientes a la Finca 1460, Folio 200, Tomo 64R (fs.195-199);

Que mediante Resolución No. **DIEORA-IAM-010-2015**, de 9 de junio de 2015, se aprobó modificación de cambio de promotor, del proyecto categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ** de la sociedad **ENEL FORTUNA, S.A.**, hacia la sociedad **ENEL GREEN POWER PANAMÁ, S.A.** (fs.240-243);

Que mediante Resolución **DIEORA-IAM-050-2017**, de 13 de diciembre de 2017, se aprobó modificación de cambio de promotor, del proyecto categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**” de la sociedad **ENEL GREEN POWER PANAMÁ, S.A.**, hacia la sociedad **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.A.** (fs.309-312);

Que el día 20 de enero de 2020, la sociedad **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.A.**, ahora **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.R.L.**, a través de su Representante Legal, **MAXIMILIAM WINTER BASSETT**, presentó la solicitud de cambio de nombre de la sociedad al EsIA, Categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, hacia la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, quien absorbe y subsiste en la fusión, Generadora Fotovoltaica, S.R.L. (fs. 313-314);

Que mediante Escritura No. 12, 269 de 18 de octubre de 2019, se protocoliza Acta de reunión extraordinaria de asamblea de accionistas de la sociedad **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.A.**, que se trasforma en sociedad de responsabilidad limitada (foja 343 a la 348 del expediente administrativo correspondiente).

417

Que mediante Escritura No. 15, 608 de 25 de noviembre de 2019, se protocoliza convenio de fusión por absorción, celebrado el 22 de noviembre de 2019, entre LLANO SANCHEZ SOLAR POWER TRES, S.R.L., LLANO SANCHEZ SOLAR POWER CUATRO, S.R.L., GENERADORA SOLAR CALDERA, S.R.L., GENERADORA ESTRELLA SOLAR, S.R.L., SOL REAL ISTMO, S.R.L. que serán las sociedades absorbidas y GENERADORA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ, S.R.L., que será la sociedad absorbente (fs.349-358);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **MAXIMILIAM WINTER BASSETT**, portador del documento de identidad personal No. 8-292-815, es el Representante Legal de la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de nombre de la sociedad de dicho Estudio categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, es procedente;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II presentada, correspondiente al proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado 27 de enero de 2020, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-235-2013 de 13 de diciembre de 2013 (fs.370-371);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la solicitud de cambio de nombre de la sociedad, categoría II, correspondiente al proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013.

**Artículo 2. RECONOCER** en consecuencia a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, como promotor del EsIA, categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, que como promotor del estudio denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ** será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 4: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**.

**ARTÍCULO 5: NOTIFICAR** del contenido de la presente resolución a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**

418

**ARTÍCULO 6: ADVERTIR** a la sociedad ENEL SOLAR, S.R.L, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diciembre (17) días, del mes de febrero,  
del año 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MINAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**  
Hoy 21 de febrero de 2020  
siendo las 2:50 de la tarde  
notifique por escrito a Carmen Estela Rodriguez Canasquiña de la presente  
documentación  
Retirado por E-8-105925



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

419

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 207190

Fecha de Emisión:

09	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ENEL RENOVABLE, S.R.L.**

Representante Legal:

**MAXIMILIAN WINTER BASSETT**

**Inscrita**

Tomo

Folio

155619372

Ficha

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

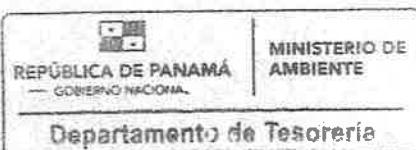
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

A20

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 207184

Fecha de Emisión:

09	09	2022
----	----	------

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

09	10	2022
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ENEL SOLAR, S.R.L.**

Representante Legal:

**MAXIMILIAN WINTER BASSETT**

**Inscrita**

Tomo

Ficha

Folio

155619372

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

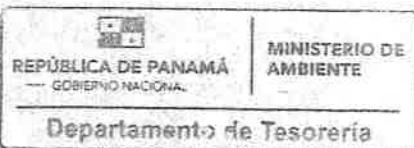
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Radimir Santos*  
Jefe de la Sección de Tesorería.



A21



Yo, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 09 SEP 2022

Licda. ELA JAEN HERRERA  
Notaria Pública Duodecima



A32



Yo, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 09 SEP 2022

*E. Jaén, /*  
Licda. ELA JAEN HERRERA  
Notaria Pública Duodécima



227

J. M. *[Signature]*  
28/9/22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL/ TITULARIDAD O PROPIEDAD DEL PROYECTO EN EL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL N° 045-2022**

**MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**

**PROMOTOR:** ENEL SOLAR S.R.L.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**CATEGORÍA:**

**FECHA DE ENTRADA:** DÍA  MES  AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PRESENTA COPIA SIMPLE DE RESOLUCIÓN DEIA-IAM-009-2020
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/ TITULARIDAD O PROPIEDAD DEL PROYECTO EN EL EsIA	X	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

ENTREGADO POR

NOMBRE:

CÉDULA:

FIRMA:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Firma:

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN CAMBIO DE  
PROMOTOR**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	12 DE OCTUBRE DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PLANTA FOTOVOLTAÍCA CHIRIQUÍ
<b>PROMOTOR:</b>	ENEL SOLAR , S.R.L.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, de 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”, presentado por la empresa **ENEL FORTUNA, S.A.**, el cual consiste en la instalación de una planta fotovoltaica, compuesta por 66,768 módulos fotovoltaicos, con una potencia de 135 Wp cada uno, inversores de corriente, entre otros equipos, para obtener una potencia instalada de aproximadamente 9MW y una producción de energía aproximada de 12.6 GWh, para ser conectada a la red nacional, a través de una línea de conexión, desde el proyecto hacia la misma que se encuentra a 2.5 kilómetros del área del proyecto; sobre un área de 23 ha + 3, 216 m<sup>2</sup> + 24 dc<sup>2</sup>, pertenecientes a la Finca 1460, Folio 200, Tomo 64R (foja 195 a la 199 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución No. **DIEORA-IAM-010-2015**, de 9 de junio de 2015, se aprobó modificación de cambio de promotor, del proyecto categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**” de la sociedad **ENEL FORTUNA, S.A.**, hacia la sociedad **ENEL GREEN POWER PANAMÁ, S.A.** (foja 240 a la 243 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **DIEORA-IAM-050-2017**, de 13 de diciembre de 2017, se aprobó modificación de cambio de promotor, del proyecto categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**” de la sociedad **ENEL GREEN POWER PANAMÁ, S.A.**, hacia la sociedad **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.A.** (foja 309 a la 312 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución No. **DEIA-IAM-009-2022**, del 17 de febrero de 2020, se aprueba el cambio de nombre de la sociedad, del proyecto categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**” de la sociedad **GENERADORA FOTOVOLTAICA, S.A.**, hacia la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, (foja 374 a la 376 del expediente administrativo correspondiente)

El día 28 de septiembre de 2022, la empresa **ENEL SOLAR, S.R.L.**, a través de su Representante legal, el señor **MAXIMILLAN WINTER BASSETT**, con cédula N° 8-292-815, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor de la sociedad, de **ENEL SOLAR, S.R.L** hacia **ENEL RENOVABLE, S.R.L.**

Mediante Escritura Pública N° 18,634 de 18 de agosto de 2022, donde se protocoliza **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ENEL SOLAR, S.R.L.**, resuelve “**PRIMERO: APROBAR**, como en efecto se aprueba, la enmienda del Artículo Primero (nombre) del Pacto Social de la Sociedad, para que a partir de esta fecha sea como sigue

«ARTÍCULO PRIMERO: (Nombre). El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada es **ENEL RENOVABLE, S.R.L.**»

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor **MAXIMILLAN WINTER BASSETT**, portador del documento de identidad personal No. 8-292-815, es el Representante Legal de la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho EsIA categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”, es procedente.

### III. CONCLUSIONES

1. La solicitud de cambio de promotor del EsIA categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, modificado mediante Resolución No. **DIEORA-IAM-010-2015** y Resolución **DIEORA-IAM-050-2017**, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
2. En el presente cambio de promotor no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio.

### IV. RECOMENDACIONES

1. Este informe recomienda, **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, hacia la nueva sociedad denominada **ENEL RENOVABLE, S.R.L.** y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA-IA-235-2013**, modificado mediante Resolución No. **DIEORA-IAM-010-2015** y Resolución **DIEORA-IAM-050-2017**.



KX

Fecha : 12 de octubre de 2022

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

SE REMITE EXPEDIENTE IIH-002-13(426 fojas)

CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO

CATEGORÍA II, DENOMINADO

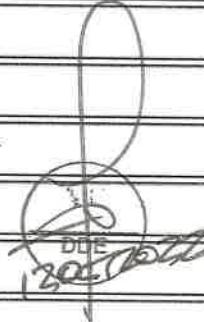
"PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ"

Revisado Por:

Jm

Analilia Castillo

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental



REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

Yaneth  
13/10/22.  
10:300 AM

Fecha : 24/OCTUBRE/2022

Para : SECRETARIA GENERAL

De: DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

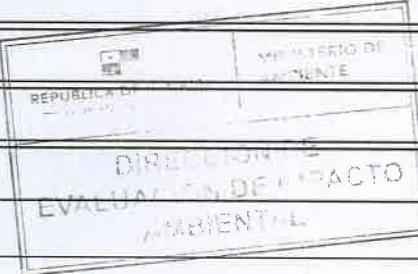
URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, se remite para revisión y consideración del señor  
Ministro la resolución que resuelve la solicitud de modificación al  
proyecto denominado "PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ".

Adjunto exp. administrativo No. IIH-002-13 (3 tomos 426 fs.)

DDE//aa



francis  
2022 OCT 25 11:56AM  
MIN. DE AMBIENTE  
SECRETARIA GENERAL

MEMO No-DEIA-349-2022

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente.

De: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **EsIA II – PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**

Fecha: 24 de octubre de 2022.



Por este medio, remito para su consideración y firma la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación a la modificación propuesta al EsIA, categoría II, denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**.

Nos suscribimos, atentamente,

DDE/*[Signature]*

Adjunto expediente administrativo No. IIH-002-13 (3 TOMOS – 426 fojas)

20 JCT 25 11:56AM  
MIN. DE AMBIENTE  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 26/10/2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba  
modificación del EsIA, Cat. II, del proyecto Planta Fotovoltaica  
Chiriquí. Anexamos expediente (Tomas I, II, III y cuadernillo).

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		<i>AGA</i>
RECIBIDO		
Por:	<i>Sánchez</i>	
Fecha:	<i>26/10/22</i>	
Hora:	<i>3:40 pm</i>	

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 027. 2022**  
De 28 de Octubre de 2022.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”, aprobado mediante Resolución No. **DIEORA-IA-235-2013** de 13 de diciembre de 2013.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-235-2013** de 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”, el cual consiste en la instalación de una planta fotovoltaica, compuesta por 66,768 módulos fotovoltaicos, con una potencia de 135 Wp cada uno, inversores de corriente, entre otros equipos, para obtener una potencia instalada de aproximadamente 9MW y una producción de energía aproximada de 12.6 GWh, para ser conectada a la red nacional, a través de una línea de conexión, desde el proyecto hacia la misma que se encuentra a 2.5 kilómetros del área del proyecto (fs. 195-199);

Que mediante Resolución No. **DIEORA-IAM-010-2015** de 9 de junio de 2015, se aprobó modificación al proyecto, categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**” (fs. 240-243);

Que mediante Resolución **DIEORA-IAM-050-2017** de 13 de diciembre de 2017, se aprobó modificación de cambio de promotor, del proyecto categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**” (fs. 309-312);

Que mediante Resolución No. **DEIA-IAM-009-2020** del 17 de febrero de 2020, se aprueba modificación al proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**” (fs. 374-376);

Que el 28 de septiembre de 2022, la empresa **ENEL SOLAR, S.R.L.**, a través del señor **MAXIMILIAN WINTER BASSETT**, con cédula No. 8-292-815, actuando en su calidad de representante legal, presentó solicitud de modificación al EsIA comentado;

Que dicha modificación consiste en el cambio de promotor reconocido para el proyecto “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”, cuya solicitud encuentra su fundamento en la inscripción de la Escritura Pública No. 18,634 de 18 de agosto de 2022, a través de la cual se protocoliza el acta de asamblea extraordinaria de socios de **ENEL SOLAR, S.R.L.**, que aprueba la enmienda del artículo primero (nombre) del Pacto Social de la sociedad, para que a partir de la fecha la misma sea reconocida como **ENEL RENOVABLE, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada (fs. 381-423);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad **ENEL RENOVABLE, S.R.L.**, y del expediente administrativo correspondiente, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental considera que, la solicitud de modificación vinculada al EsIA, categoría II, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”, es procedente, toda vez que, no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de cumplir con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, lo cual se ratifica con la emisión del informe técnico con fecha del doce (12) de octubre de 2022 (fs. 425-426);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”, en virtud de que no se alteran factores ambientales contemplados y aprobados mediante Resolución No. **DIEORA-IA-235-2013** de 13 de diciembre de 2013.

**Artículo 2. RECONOCER** en consecuencia a **ENEL RENOVABLE, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada como promotor del proyecto, categoría II, denominado: “**PLANTA FOTOVOLTAICA CHIRIQUÍ**”.

**Artículo 3. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **DIEORA-IA-235-2013** de 13 de diciembre de 2013.

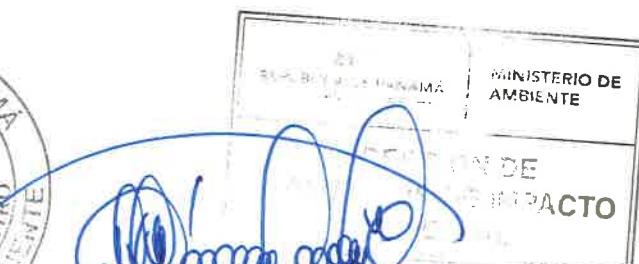
**Artículo 4. NOTIFICAR** a la sociedad **ENEL RENOVABLE, S.R.L.**, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **ENEL RENOVABLE, S.R.L.**, que contra la presente Resolución, cabe la interposición del Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días, del mes de Octubre, de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De <u>Resolución DEIA-IA-027-2022</u>	
Fecha <u>02/11/2022</u> Hora <u>9:50 am</u>	
Notificador: <u>Soriano Alvarado</u>	
Notificado: <u>W. A. L.</u>	

